

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO

JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 04 de diciembre de 2020

Radicado: Verbal Sumario No. 2020-1162

Revisadas las presentes diligencias, se inadmite la demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

1. **APORTE** escrito de demanda debidamente integrado y dirigido a este Estrado Judicial, con el lleno de requisitos que dispone los artículos 82 subsiguientes del Código General del Proceso.
2. **ACREDITE** haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020. Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el plenario, se observa que el demandante no solicitó cautelas en el presente asunto.
3. **ALLEGUE** acta de conciliación prejudicial donde conste el no acuerdo de las partes para resolver la controversia planteada por el demandante. Cabe aclarar, que al ser de naturaleza conciliable el presente asunto debe cumplirse el requisito de procedibilidad de conciliación previsto en el canon 35 de la Ley 640 de 2001.
4. **PRESTE** el juramento estimatorio que trata el artículo 206 de la Ley 1564 de 2012.

5. **APORTE** prueba de las reclamaciones presentadas ante la entidad demandada junto a la respuesta donde le informan que no le harán devolución del dinero que manifiesta haber consignado de más.

6. **PRESENTE** Cámara de Comercio y Certificado de Representación Legal expedida por la Superintendencia Financiera de la Entidad Financiera BANCOLOMBIA S.A, con vigencia no mayor a un (1) mes.

7.- **ACREDITE** la remisión del escrito de subsanación a cada uno de los demandados, tal como lo dispone el citado artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 51

Fijado hoy 04 de diciembre de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

12a32183c33408216ee072b4fcd289edd4247a0c7ddc2f3b0a352db0c8e6eeb

4

Documento generado en 04/12/2020 08:11:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>